



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 07 de noviembre de 2024

La Carta signada con Expediente 2024-0013418 de fecha 31 de octubre de 2024, presentada por la señora ROSA ESTELA DORIVAL CORDOVA DE BETETA; el Informe Legal N° 000340-2024/GG-OAJ de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000103-2024-BNP de fecha 22 de agosto de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2024, se designó a la señora ROSA ESTELA DORIVAL CORDOVA DE BETETA en el cargo de Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 314;

Que, por medio de la Carta signada con Expediente 2024-0013418 de fecha 31 de octubre de 2024, la señora ROSA ESTELA DORIVAL CORDOVA DE BETETA formuló su renuncia al citado cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la señora ROSA ESTELA DORIVAL CORDOVA DE BETETA al cargo de confianza de Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ANA PEÑA CARDOZA**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

